

Preguntas frecuentes SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL

¿Qué es el Servicio de Ayuda a Domicilio?

El Servicio de Ayuda Domiciliaria Municipal, en sus modalidades de atención doméstica y atención personal, presta un nivel de atenciones o cuidados de carácter personal, doméstico y/o social a las personas que precisen de una serie de apoyos en las actividades de la vida diaria para mantener o mejorar la autonomía personal en su medio habitual.

En el Servicio de ayuda a Domicilio la atención personal tiene carácter prioritario sobre la de atención doméstica; por lo que se consideran situaciones excluidas del Servicio de Ayuda Domiciliaria aquellas en las que la situación acreditada no requiera intervención técnica y la demanda del servicio esté vinculada únicamente a las tareas generales del hogar.

¿Qué servicios presta?

ATENCIÓN PERSONAL

Relacionadas con la atención e higiene personal

- **Higiene personal o apoyo en higiene personal integral** (en cama o en ducha / baño).
- **Tareas domésticas relacionadas con la atención e higiene personal:** recogida y limpieza de habitación (cambio de sábanas, ventilación, dejar en orden y recoger en la habitación los objetos y productos utilizados) y recogida del cuarto de baño, en su caso.
- **Ayuda en el vestir.**
- **Supervisión** de ropa a utilizar.
- **Lavado, tendido y planchado de ropa.**
- **Planificación,** mantenimiento de la orientación temporal.
- **Adiestramiento en la realización de actividades de la vida cotidiana** en el entorno doméstico, en el fomento de hábitos de higiene y de orden y en la adecuada utilización de ayudas técnicas y adaptaciones pautadas, que potencien la autonomía de la persona usuaria

Relacionadas con la alimentación

- **Compra de alimentos y otros productos básicos** (con coste a cargo de la persona usuario, con carácter general).
- **Preparación de alimentos en el hogar** (recetario básico con adaptación a necesidades alimenticias de la persona). Incluye recogida posterior de cocina.
- **Ayuda en la ingesta** de alimentos.
- **Control de alimentación sobre hábitos alimenticios.** Seguimiento de menú balanceado.

Relacionadas con cuidados especiales

- **Colaboración en el control de administración de tratamiento médico** (en coordinación con Equipos de Salud): vigilancia, recordatorio, suministro de medicación.
- **Acompañamiento a consultas médicas y compras farmacéuticas** (únicamente en caso de personas sin familiares directos en el municipio y cuando exista autorización expresa para ello).

Relacionadas con la movilidad y el apoyo socio-comunitario:

- **Acompañamiento fuera del hogar cuando resulte imprescindible** para posibilitar su participación en actividades de carácter terapéutico - social o lúdico.
- **Acompañamiento en la realización de gestiones administrativas** imprescindibles para el mantenimiento en su entorno (únicamente en caso de personas sin familiares directos en el municipio y cuando exista autorización expresa para ello).
- **Ayuda a la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos** personales y de convivencia.
- En **situaciones especialmente acreditadas y como medida excepcional:**
 - Ayuda para **levantamiento y acostamiento.**
 - Ayuda para realizar **cambios posturales, movilidad y ejercicios de mantenimiento de condiciones físicas** adecuadas.
 - Apoyo para la **movilidad dentro del hogar.**

ATENCIÓN DOMÉSTICA

Atención doméstica:


- Dirigida fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres, como apoyo a la autonomía personal y unidad de convivencia.


OTRAS ATENCIONES


Atenciones vinculadas a Proyectos complementarios incluidos en la licitación:

- Programa de estimulación cognitiva domiciliaria.
- Pedicura / Podología (coste reducido: 25 €/sesión).
- Peluquería y estética (coste reducido).
- Apoyo para la eliminación de dificultades del entorno: orientación sobre eliminación de barreras y ayudas técnicas.


¿Quién la puede solicitar?


 **Personas mayores no dependientes**, que para la permanencia en su medio habitual precisen apoyos y medidas instrumentales que promuevan y/o faciliten su autonomía, con preferencia las que residan solos o con otra persona mayor.


 **Familias** que, por circunstancias sobrevenidas y/o dificultades socio sanitarias coyunturales precisen de apoyos y medios instrumentales que puedan evitar o aminorar la situación de potencial riesgo o desprotección de sus miembros.

 **Personas con dificultades físicas, psíquicas o sensoriales** que precisen de apoyos para mantener su autonomía personal y que durante un período de tiempo determinado o por dificultades coyunturales sobrevenidas de sus cuidadores precisen apoyos y medios instrumentales que puedan evitar o aminorar la situación de potencial riesgo, aislamiento o desprotección social.

¿Qué requisitos se deben cumplir?

 **Tener nacionalidad española** o ser extranjeros con situación legal en España.

 **Estar empadronados y tener la residencia efectiva en el municipio** en la fecha de la presentación de la solicitud con antigüedad mínima de 6 meses.

 **No percibir ningún otro Servicio o Prestación vinculada al fin solicitado** y específicamente las derivadas del reconocimiento de la situación de dependencia en aplicación de la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre*.

¿Qué garantías ofrece la atención domiciliaria municipal?

Los Servicios de Ayuda Domiciliaria municipal son de titularidad pública, su organización es competencia del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y su gestión se lleva a cabo de forma indirecta a través de una Empresa debidamente acreditada conforme a la normativa vigente (Autorización Administrativa de los Servicios de Ayuda Domiciliaria).

Para la atención a prestar se exige la cualificación específica de los Auxiliares de Ayuda Domiciliaria (Certificado de Profesionalidad de atención domiciliaria) y el cumplimiento de las condiciones laborales del Convenio del Sector, así como las relativas a la normativa de riesgos laborales especialmente vinculadas al ejercicio de la actividad laboral de atención domiciliaria (batas, guantes, medidas de protección en caso de infecciones, etc.).

¿Cómo se presta el Servicio?

La atención domiciliaria municipal está configurada como un **servicio de carácter mensual que garantiza las atenciones a prestar de forma permanente e igualmente contempla las variaciones y circunstancias sobrevenidas de las personas usuarias**.

Se organiza en **dos tipos de servicios**: ordinarios, que se prestan de lunes a viernes, de 7:00 a 22:00 horas y los sábados desde las 7:00 hasta las 15:00 horas; y extraordinarios (fines de semana y festivos), que se podrán conceder en aquellos casos que determinan los Servicios Sociales Municipales ante carencias de la red social y familiar.

¿Cuál es el coste del Servicio?

La concesión del Servicio no está vinculada en ningún caso a los niveles de renta de los solicitantes; lo que el Ayuntamiento establece es el coste del/los servicio/s concedidos teniendo en cuenta la capacidad económica de los solicitantes para determinar la financiación del Ayuntamiento y la aportación económica del usuario.

Capacidad económica del usuario

Se determina en función de los **datos económicos anuales** (rendimientos de trabajo/pensiones/capital mobiliario/capital inmobiliario). A estos ingresos se les resta los siguientes **gastos deducibles**, según corresponda:

- **Gastos de vivienda** hasta un máximo de 500 €/mes
- **Gastos por atención en servicios especializados abonados por la familia** hasta un máximo de 6.000 € / anual.
- **Gastos de garantía de suministros energéticos básicos** hasta un máximo de 1.500 € / anual.
- **Gastos específicos de atención derivados de situaciones de envejecimiento:**

* 25.000 € / anual: 1º persona mayor de 65 años.

* 15.000 € / anual: Resto de personas mayores de 65 años.



La **cuantía resultante** se aplica en función del baremo siguiente

Capacidad económica = Datos económicos UC /		% Financiación municipal				% Aportación familiar		
		%	ORD (*) 4% IVA	EXTRA (**) 4% IVA	%	ORD (*) 4% IVA	EXTRA (**) 4% IVA	
0	a	7250,6	100%	19,60 €	20,00 €	0%	- €	- €
7250,61	a	9401,7	98%	19,21 €	19,60 €	2%	0,39 €	0,40 €
9401,71	a	11552,8	95%	18,62 €	19,00 €	5%	0,98 €	1,00 €
11552,81	a	13863,372	90%	17,64 €	18,00 €	10%	1,96 €	2,00 €
13863,382	a	16636,0584	85%	16,66 €	17,00 €	15%	2,94 €	3,00 €
16636,0684	a	19963,2821	80%	15,68 €	16,00 €	20%	3,92 €	4,00 €
19963,29208	a	23955,9505	75%	14,70 €	15,00 €	25%	4,90 €	5,00 €
23955,9605	a	28747,1526	70%	13,72 €	14,00 €	30%	5,88 €	6,00 €
28747,1626	a	34496,5951	60%	11,76 €	12,00 €	40%	7,84 €	8,00 €
34496,60511	a	41395,9261	50%	9,80 €	10,00 €	50%	9,80 €	10,00 €
41395,93614	a	49675,1234	20%	3,92 €	4,00 €	80%	15,68 €	16,00 €
49675,13336	a	59610,16	15%	2,94 €	3,00 €	85%	16,66 €	17,00 €
59610,17004	a	71532,204	5%	0,98 €	1,00 €	95%	18,62 €	19,00 €
Más de 67.882,79 (sin red familiar)			2%	0,39 €	0,40 €	98%	19,21 €	19,60 €
Más de 67.882,79 (con red familiar)			0%	0,00 €	- €	100%	19,60 €	20,00 €

Los **precios actuales de referencia** son:

- **Ordinario (franjas horas laborales): 19,60 €/hora (más IVA-4%)**
- **Extraordinario (fines de semana y festivos): 20,00 €/hora (más IVA – 4%)**

¿Qué es el Plan de Atención Domiciliaria?

La concesión del servicio estará vinculado directamente al Plan/Programa de atención domiciliaria de la persona beneficiaria en el que se establecerá la modalidad del mismo, requiriendo la aceptación previa del beneficiario / familia en relación a las obligaciones correspondientes y se ejecutará aprobada la concesión del servicio por la Junta de Gobierno Local.

¿Cómo y dónde se solicita?

